

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

ASUNTO N° 14/2012

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 01 FEB 2012

**VISTO:** el Acta de Rectificación, extendida por la Secretaría General de la ALADI el 11 de octubre de 2011, de la versión en el idioma español del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 55, suscrito el 28 de febrero de 2011 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, el cual fue aprobado por Decreto de Poder Ejecutivo N° 340/011 de 27 de setiembre de 2011; -----

**RESULTANDO:** I) que la Representación Permanente de México ante la ALADI por Nota N° 63/11 de 05 de setiembre de 2011 y la Representación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, por Nota N° 389/11 de 24 de agosto de 2011, ésta última en su calidad de Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, solicitaron a la Secretaría General de la ALADI enmendar, mediante Acta de Rectificación, un error en el Artículo 4° del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 55;-----

II) que mediante la Nota ALADI/SG-332/11 de 12 de setiembre de 2011, la Secretaría General de la ALADI remitió a los países signatarios del Acuerdo de Complementación Económica N° 55, un proyecto de

Acta de Rectificación otorgando un plazo de 5 días corridos para realizar observaciones;-----

III) que habiendo transcurrido dicho plazo sin haber recibido observaciones de parte de los países, esa Secretaría General ha procedido a efectuar la modificación antes referida en el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 55 ;-----

**CONSIDERANDO:** que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno el Acta de Rectificación del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 55;-----

**ATENCIÓN:** a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR. -----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **DECRETA:**

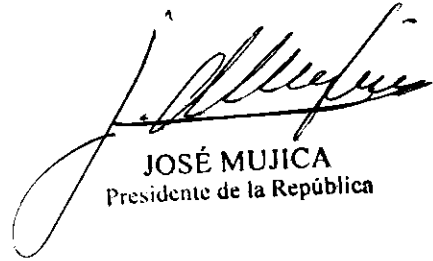
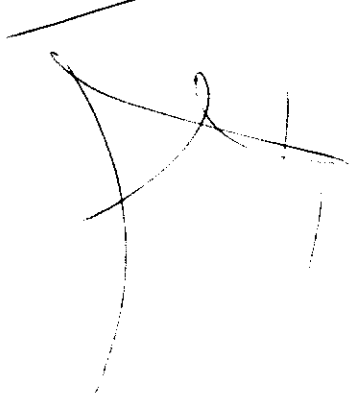
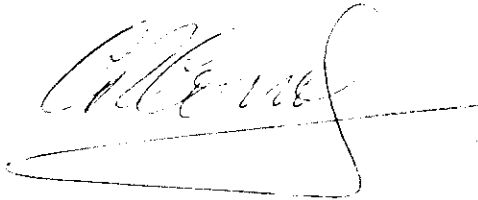
**ARTICULO 1°** - Apruébase el Acta de Rectificación, extendida por la Secretaría General de la ALADI el 11 de octubre de 2011, de la versión en el idioma español del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 55, suscrito el 28 de febrero de 2011 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, el cual fue aprobado por Decreto de Poder Ejecutivo N° 340/011 de 27 de setiembre de 2011. -----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 190842

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General. -----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

